

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

ESTADOS DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

CONJUEZ: RUTH AMALFY RAMIREZ MUÑOZ

RADICACIÓN	CLASE	PARTES	FECHA DEL AUTO	PROVIDENCIA
2012-00215	REPARACIÓN DIRECTA PRIMERA INSTANCIA	Accionante: LUIS ALBERTO AZA Accionado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	11-09-2020	Auto corre traslado nulidad



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA DE CONJUECES**

Conjuez Ponente: **Dra. RUTH AMALFY RAMÍREZ MUÑOZ**

San Juan de Pasto (N), once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N°	52 001 23 33 000 2012 - 0215 01
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO AZA
DEMANDADA:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL
VINCULADA:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**PROVIDENCIA QUE CORRE TRASLADO
DE INCIDENTE DE NULIDAD**

Estando el asunto de la referencia para proferir fallo de primera instancia, se detecta que a folio 381 del expediente, obra un documento suscrito por la Dra. Janneth Paz Suarez, quien en su condición de Procuradora Provincial de Pasto, solicita que se disponga la nulidad de la notificación del auto de fecha 1º de febrero de 2019, por medio del cual se corrió traslado de alegatos de conclusión.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible examinar de fondo el objeto de la Litis, hasta tanto se resuelva la situación planteada anteriormente.

En ese orden de ideas, para efectos de garantizar el debido proceso y en particular el derecho de contradicción, se procederá a correr el traslado a la parte demandada en los términos de lo consagrado en el numeral 2º del artículo 137 del C.P.C., para efectos que se pronuncie sobre incidente de nulidad que se ha formulado.

DECISIÓN

Por lo brevemente expuesto **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**, Sala de Conjueces,

PROVIDENCIA QUE CORRE TRASLADO DE INCIDENTE DE NULIDAD
LUIS ALBERTO AZA Vs. NACIÓN - RAMA JUDICIAL
N.R.D No. 2012-0215

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría del Tribunal Administrativo de Nariño, córrase traslado del incidente de nulidad formulado por la señora Procuradora Provincial de Pasto, por el término de tres (3) días, advirtiéndole que dicho término empieza a correr a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

Fenecido el término referenciado, se decretará la práctica de las pruebas que se considere necesarias, y luego se decidirá el incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTH AMALEY RAMÍREZ MUÑOZ
Conjuez Ponente